

INVIITACION 081 DE 2022 PARA PRESENTAR OFERTA

 **De** <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <arnoldmurcia@hotmail.com>, <ing.alexandraarcos@gmail.com>, <jairohumberto0205@gmail.com>
Fecha 2022-01-28 09:29

 INV 081-2022 LAVADO DE TANQUES.pdf (~622 KB)
 MANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf (~300 KB)
 REEVALUACION PROVEEDORES.pdf (~167 KB)  REQUERIMIENTOS SST.pdf (~139 KB)

Cordial Saludo,

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, le invita a presentar oferta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta invitación, para el proceso de contratación cuyo objeto es: **LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

La propuesta puede ser entregada en físico en original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta en la oficina de secretaria general.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

--
Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

Ibagué, 12 8 ENE 2022

N° 044/2022

Señor

ARNOLD MURCIA CHARRY

Dirección Notificación: Calle 69 # 6ª -80 Torre 3 Apto. 1606 Torreón de Varsovia.

Localización: Ibagué

Teléfono Notificación: 311 4566746

Email Notificación: arnoldmurcia@hotmail.com

Señora

ALEXANDRA ARCOS GÓMEZ

Dirección Notificación: Calle 57 # 4A-53 Torrez A apto 1007 etapa 1 Torreón de Dirección Piedrapintada

Localización: Ibagué

Teléfono Notificación: 31 52620396

Email Notificación: lng.alexandraarcos@gmail.com

Señora

JAIRO HUMBERTO RAMÍREZ CELIS

Dirección Notificación: cra 3 # 12-36 Of 709 pasaje real

Localización: Ibagué

Teléfono Notificación: 3124487664

Email Notificación: jairohumberto0205@gmail.com

Asunto: Solicitud Presentación Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, lo invita a presentar oferta, con la finalidad de ser verificada para determinar la viabilidad de selección para celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS

1.- OBJETO: LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

2. CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR.

1. El Desarrollo del contrato se ejecutarán en 3 días, los cuales serán definidos por supervisor por parte del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

2. La cantidad de personal que debe garantizar el contratista por día de trabajo por tanque se define de la siguiente forma:



| CANTIDAD DE PERSONAL NECESARIO POR DIA | | | |
|--|----------------------------|----------|-----------|
| | TANQUE | OFICIAL | AYUDANTE |
| DIA 1 | BELEN AURORA | 1 | 6 |
| | AGUA FILTRADA PTAP LA POLA | 1 | 4 |
| | BELEN AURORA | 1 | 8 |
| | CIUDAD | 1 | 8 |
| | TOTAL DIA | 4 | 26 |
| DIA 2 | INTERLAKEN | 1 | 4 |
| | CERRO GORDO | 1 | 6 |
| | LA 29 | 1 | 6 |
| | LA 30 | 1 | 6 |
| | MIROLINDO | 1 | 5 |
| | PICALÉÑA | 1 | 5 |
| | TOTAL DIA | 6 | 32 |
| DIA 3 | PIEDRA PINTADA | 1 | 12 |
| | AMBALA | 1 | 12 |
| | ALSACIA | 1 | 4 |
| | LA 15 | 1 | 10 |
| | TOTAL DIA | 4 | 38 |

3. Los tanques a lavar en los días definidos en el punto 2, se entregarán vacíos por parte del IBAL a las 7am, hora en la cual el contratista debe iniciar de manera inmediata y simultánea en los diferentes tanques. Así mismo, se sobreentiende que la actividad de lavado en los tanques designados en el día, deberá ser de manera simultánea.

4. Para garantizar el cumplimiento al punto 3, el contratista junto con todo el personal respectivo designado, deberá de estar ubicado en los distintos tanques a lavar a las 6am junto con todos los elementos necesarios para iniciar las actividades. De no cumplirse lo anterior se entenderá que el contratista no cuenta con el personal suficiente exigido en el contrato y se aplicaran los respectivas clausulas por no cumplimiento de las características exigidas en el servicio contratado.

5. El tiempo máximo dispuesto para la actividad de lavado de cada tanque es de 7 horas

6. El contratista dotara a todo su personal operativo de suficientes cepillos industriales, baldes, fibras, manilas, palas, etc, necesarias para la realización de la actividad.

7. El contratista dispondrá por cada tanque a lavar, un ventilador industrial con el fin de forzar la entrada de aire fresco al mismo.

8. Respecto a la actividad de lavado:

a. El contratista realizara mediciones ambientales antes del ingreso, validando el porcentaje de oxígeno, durante dicho lavado continuar realizando las mediciones durante la ejecución del lavado del tanque en promedio cada 30 minutos para garantizar que el ambiente interno de los mismos no ponga en riesgo la salud de los operarios. Una vez iniciada la labor, guardando soportes de los resultados de las mediciones. CONTARAN CON EQUIPOS CALIBRADOS Y CERTIFICADOS Y PERSONA CERTIFICADA PARA LA MEDICION AMBIENTAL.

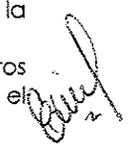
b. El lavado de las paredes y pisos se realizará por abrasión mecánica por medio de los cepillos industriales de cabo largo metálico (aluminio). Esta abrasión deberá garantizar el retiro de toda la capa de biopelícula depositada sobre la superficie.

c. Una vez terminado el lavado deberá realizarse un enjuague de la superficie para garantizar la limpieza de la misma.

d. Se debe garantizar la remoción de todo el material solido (arena, lodo y demás) que se encuentre en el piso de los tanques (en los tanques que dispongan de desagües se evacuará por estos, y en los que no se deberá retirar por medio de bolsas de fibra sintética las cuales deberá de realizársele la disposición final respectiva.

e. Se deberá garantizar la evacuación del agua turbia producto del lavado (de ser necesario el contratista deberá de utilizar motobombas sumergibles, baldes, o algún otro elemento que cumpla con la misma función)

f. La altura mínima a lavar en paredes será hasta el techo del tanque o un máximo de 3,5 metros cuando la altura sea superior. Esta actividad será coordinada en conjunto con el personal operativo que el IBAL disponga para dicha actividad.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-015 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2021-15-07 |
| | | VERSIÓN: 09 |
| | | Página 3 de 24 |

9. Una vez terminado el lavado deberá de realizarse la desinfección de cada uno de los tanques así:
- Cumplir los protocolos estipulado en la Norma NTC 4576 DESINFECCION DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE
 - El desinfectante para utilizar será Hipoclorito de Sodio
 - La concentración mínima para utilizar sobre las paredes será de 5% P/V
 - Por tanque se utilizará como mínimo un volumen de solución al 5% (Hipoclorito de sodio) de 30 litros y máximo 60 litros (Lo anterior dependiendo del volumen del tanque).
10. Elementos de Protección Personal (EPP) y Dotación Industrial
- Todo el Personal Ayudante que disponga el contratista deberá portar en todo momento Fontanero de Caucho (pantalón + botas con punta reforzada), Casco Industrial Tipo 1 con barboquejo, Monogafas, Camiseta blanca y guantes.
 - En cada día de actividad por tanque, se debe designar un (1) operario para realizar la actividad de desinfección el cual además de lo mencionado en el literal a), deberá portar chaqueta de caucho, respirador media cara reutilizable con cartuchos para gases y vapores ácidos.
11. Para dar cumplimiento a los lineamientos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en prevención del SARS-CoV-2 (Covid19), como mínimo el contratista debe garantizar:
- Por tanque una (1) Caneca con llave de mínimo 50 litros de agua potable para lavado de manos la cual deberá reabastecerse en caso de consumo.
 - Por tanque dispensador de Jabón líquido suficiente para uso del personal durante toda la actividad
 - Por tanque Toallas desechables para secado de manos suficientes para toda la actividad
 - Por tanque un (1) Termómetro Infrarrojo para monitoreo de temperatura del personal
 - Por tanque Bolsas industriales suficientes para desechar elementos de consumo
 - Por operario uso permanente de Mascarillas Protectora 3 Capas Desechable.
12. Por ser trabajo en espacio confinado, el contratista deberá garantizar:
- Todo el personal (Ayudante y Oficial) que este en actividad de lavado deberá portar Arnés Certificado de 6 puntos o más con sus mosquetones respectivos. Este equipo deberá portarlo el 100% del tiempo que esté realizando la actividad de lavado y o desinfección (su uso inicia antes de ingresar al tanque)
 - Por tanque a lavar, deberá de permanecer instalada en el 100% de la actividad de lavado y o desinfección una (1) línea de vida de cuerda certificada de mínimo 10 metros de longitud con su respectivo arrestado de caída (freno) y eslinga, instalada sobre el punto de anclajes fijo que posee cada tanque respectivamente.
 - Disponibilidad durante el 100% del tiempo de la actividad diaria por tanque un (1) Trípode para ingreso o extracción en espacios confinados con su respectiva línea de vida de mínimo 10 metros de longitud y mosquetones y disponer de transporte para trasladarlo de manera inmediata al punto de trabajo que lo necesite.
 - Por tanque a lavar un (1) SISO coordinador de trabajo para espacio confinado.
13. Dadas las condiciones de iluminación limitadas dentro de los tanques a lavar, el contratista deberá disponer de mínimo 3 reflectores por tanque a lavar los cuales estarán en funcionamiento durante todo el desarrollo del lavado. Para el funcionamiento de los reflectores el contratista dispondrá de los medios necesarios para su funcionamiento (extensiones eléctricas, plantas eléctricas, ETC) NOTA: En el tanque de la 15 es obligatorio el uso de planta eléctrica dado que el sistema eléctrico propio es sensible a equipos de alto consumo y pone el riesgo los equipos electrónicos conectados a la red eléctrica.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES

[Handwritten signature]

- 1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
- 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
 - c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.
- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

1.- Cumplir en su calidad de contratista con los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación.

2.- garantizar la disposición final de los residuos obtenidos en el desarrollo del objeto del contrato.

3.- estará a cargo del contratista el suministro de elementos y equipos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual.

4.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.

5.- Cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente y aplicable en Colombia.

6.- Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor

7.- Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo.

8.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

9.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.

10. Cumplir con las normas de calidad. Para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas.

11.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente no mayor a un año, además deberá contar con los EPP para el trabajo en alturas. Situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata.

12.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos.
- Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo)
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica)
- Registro fotográfico de mínimo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades.
- Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo en la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación.

13.- Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básico como:

- Nombre
- Edad
- RH
- EPS
- ARP
- Teléfono de contacto del contratista
- Teléfono de contacto de un familiar

14.- Garantizar la calidad del servicio.



15.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.

16.- Estará dotado de todos los elementos y equipos de comunicación y de oficina indispensables con el fin de lograr una atención inmediata a las emergencias y una eficacia en sus labores, y en general de los vehículos requeridos para sus funciones.

17.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código

18.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, con todas y cada una de las entidades de seguridad social, en especial con lo referente al Sistema de Seguridad Social de que trata la Ley 100 de 1993, Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)) comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

19.- El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente

20.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo.

21.- Mantener los sitios aledaños a las reparaciones libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.

22. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

23.- El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa.

24.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir.

25.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación.

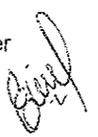
26.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

27.- Las demás obligaciones nacidas de la invitación, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.

28.- Allegar los protocolos de bioseguridad, dando cumplimiento a la Resolución 666 del 2020, para ser aprobados por parte de la empresa, suministro de los epp para prevención del covid.19.

29.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES IBAL S.A. ESP. OFICIAL:



- 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir.
PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
- 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
- 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
- 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- 8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

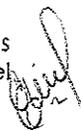
4. PRESUPUESTO OFICIAL: Setenta Y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho PESOS (\$76.462.458) MCTE.; y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES. Proceso que está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20220175 del 26 de enero de 2022.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

Se establece una forma de pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance del servicio previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo.

Y un 20% del valor del contrato que se cancelara previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación final del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.



PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es [https://www.ibal.gov.co / sites/ default/ files/ ibal/ sites/ default/ files/ images/ stories/ Resolucion%200776%20de%202020.pdf](https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf)

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

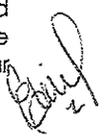
7. GARANTÍAS A CONSTITUIR: El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para éste último caso Si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. por el cincuenta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) años más.

d.- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-015 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2021-15-07 |
| | | VERSIÓN: 09 |
| | | Página 9 de 24 |

8. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: En caso de ser seleccionado deberá cancelar como requisito para la legalización del contrato:

- a.- El 1.5% en estampillas pro-cultura y el 2% en estampillas pro-ancianos, sobre el valor total del contrato antes de IVA del 19%.
- b.- Aportar las garantías exigidas en el contenido del contrato para ser aprobadas mediante resolución.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL: IBAL S.A. ESP OFICIAL. Carrera 3 N° 1 - 04 Barrio la Pola;

10. EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

11. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

| | |
|--|--|
| Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. | Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. |
|--|--|



Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION DEL RIESGO | ESTIMACION | ASIGNACION |
|-------------------------------|---|---------------------------|--|
| RIESGO FINANCIERO | Estimación inadecuada de los costos | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | Financiación y liquidez del contratista. | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | Imposición de nuevos tramites o permisos | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos tributos | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | Cambios en el marco regulatorio | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales. | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO | Daños o impactos que genere el contratista al Medio Ambiente en el desarrollo del contrato | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| RIESGOS OPERACIONALES | Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos | 100% del daño o perjuicio | Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. ESP OFICIAL 50% |
| | Reduccion de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecucion del contrato. | 100% del daño o perjuicio | Contratista |



| | | | | |
|--|--------------------------|---|---------------------------|---|
| | | Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | Riesgos relacionados con accidentes o enfermedades de trabajo. | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas) | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | Demoras en la aprobación de documentos presentados o pérdida de la documentación en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a causa de un factor externo. | 100% del daño o perjuicio | Supervisor del contrato - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL |
| | | Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz. | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales. | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | Conflictos entre personal profesional del contratista o subcontratista. Deserción de la mano de obra por las dificultades en la ejecución del contrato | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | RIESGOS DE ORDEN PUBLICO | Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | | Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico | 100% del daño o perjuicio | Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50% |
| | RIESGOS DE LA NATURALEZA | Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito | 100% del daño o perjuicio | Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50% |

12.- INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.



Teniendo en cuenta que para el presente proceso es aplicable el Acuerdo 001 de 2020, el proponente deberá tener en cuenta que solo procede la liquidación bilateral o de mutuo acuerdo del contrato dentro de los Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no suscribir acta de liquidación, o no llegar a un acuerdo para su liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020. En el acta no habrá lugar a reconocimiento alguno, por tanto, cualquier reclamo posterior deberá ser reclamado vía prejudicial. El supervisor deberá tener en cuenta lo indicado en la resolución 506 de 29 de diciembre de 2020 en materia de liquidación de contratos.

13.- INFORMACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES A INCLUIR EN EL CONTRATO CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, Acuerdo 001 de 2020 con el cual se registrará toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y cláusulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página www.ibal.gov.co / contratación / normatividad.

NORMATIVIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y REGLAS APLICABLES A LA SELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa según lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

➤ **GENERALIDADES:** Harán parte de la presente invitación a ofertar todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente **todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los** puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y/o la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación y aplicación de la presente Invitación están contenidos en la presente invitación, atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2020.

➤ **LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la invitación.

➤ **COMUNICACIONES:** La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formularsen dentro de los plazos perentorios establecidos en la presente invitación.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|   | INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-015 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2021-15-07 |
| | | VERSIÓN: 09 |
| | | Página 13 de 24 |

- **IDIOMA Y MONEDA:** El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.
- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.
- **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:** Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la invitación a ofertar, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ella, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al domicilio contractual o al correo contratacion@ibal.gov.co, **hasta un día antes del plazo previsto para presentar la oferta**. Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a la invitación a ofertar, lo comunicará a través del correo electrónico registrado previamente por los invitados en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL "SIP", antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación.
- **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:** El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

En el evento de Usted estar interesado, deberá presentar propuesta DENTRO de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente invitación, indicando si los precios incluyen o no los impuestos a que haya lugar.

- a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada dentro del plazo indicado anteriormente. La propuesta puede ser entregada **en físico** en **original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la Cra 3 No. 1-04 barrio la pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) con excepción de las restricciones que establezca el orden público, indicando el número de la invitación, objeto y nombre del proponente. El correo electrónico y la propuesta deberá ser enviado desde correo del contratista, para tratarse como un mensaje de datos cifrado. Los documentos del archivo PDF deben estar firmados ya sea escaneados del original o con firma digital. Solo se admite diferentes archivos si por capacidad debe dividirse, pero no se admiten archivos individuales de pocas hojas.
- b.- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- c.- La documentación debe presentarse organizada y foliada
- d.- No se aceptará que en la propuesta los documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Se escoge como selección



| | |
|------------------------------|---------------------------|
| FACTOR DE PONDERACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
| ECONÓMICO | 100 PUNTOS |

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento y/o al valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1,2 y 3 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato

No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

12.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

| Requisitos Habilitantes | |
|--|---|
| Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico) | <p>1.- CARTA DE PRESENTACIÓN. El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o Certificado de Matrícula Mercantil si es persona natural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar.</p> |



- a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. (no aplica para persona natural)

4.- CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

6.- Clasificación RUT: Se debe a llegar una copia del registro Único Tributario actualizado, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al Estatuto Tributario.

El proponente deberá cumplir alguno de los siguientes códigos de actividad económica.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 8129 | Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales |

7.- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.



8.- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica y de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

9.- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

10.- Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC): El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

13.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

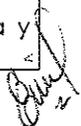
Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:

Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

1. PROPUESTA ECONOMICA:

El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.



| <p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p> | <p>En caso de dejar de ofertar un ítem o modificar las condiciones del anexo genera el rechazo de la propuesta.</p> <p>El no cumplimiento de las especificaciones técnicas cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.</p> | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------|-------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|--------------|
| <p>Experiencia (General y Especifica)</p> | <p>1. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:</p> <p>Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación de la experiencia específica. Para ello deberá anexar copia del contrato y acta final respectiva.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato. <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta. <p>Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.</p> <p>Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p>VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo</p> <table border="1" data-bbox="657 1549 1377 1738"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td>781.242.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td> <td>828.116.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td> <td>877.803.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td> <td>908.526.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td> <td>1.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARA INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.</u></p> | PERÍODO | SMLMV | Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242.00 | Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116.00 | Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803.00 | Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526.00 | Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,00 |
| PERÍODO | SMLMV | | | | | | | | | | | | |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242.00 | | | | | | | | | | | | |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116.00 | | | | | | | | | | | | |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803.00 | | | | | | | | | | | | |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526.00 | | | | | | | | | | | | |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,00 | | | | | | | | | | | | |
| <p align="center">Evaluación</p> | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|---|--|
| <p>Factores de Escogencia y Calificación</p> | <p>Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable.</p> <p>Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 Puntos.</p> <p>Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica, y a partir de la segunda más económica y en forma descendente se restarán quince (15) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje.</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido. 2. Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico PROPUESTA ECONOMICA notas 1 – 2 y 3" de la invitación a ofertar, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo. 3. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. 4. No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo. 5. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta. 6. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. 7. La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso. 8. La oferta se debe presentar en pesos colombianos |
|---|--|

14.1. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.



Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada conforme al requerimiento e indicaciones del comité evaluador, o directamente en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida por el comité evaluador no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejarán constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

14.2. FACTORES DE DESEMPATE.

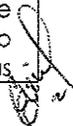
Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.

Otros para proceso de contratación

| | |
|---|---|
| Causales de Rechazo de Propuesta | <p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. 2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo. 3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones. 4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. 6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. 7 Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. 8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta. 9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. 10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las |
|---|---|



| | |
|--|--|
| | <p>propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>11 Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</p> <p>12 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</p> <p>13 Incumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1, 2 y 3 de la invitación a oferta</p> <p>14 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p> |
|--|--|

Atentamente,


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Elaboró: Ruby Lisseth Toro – Asesor Externo Secretaria General

| LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN | | |
|---|--|--|
| No. | Descripción | Ubicación |
| 001 | Carta de presentación | Anexa a esta invitación |
| 002 | Anexo económico | Anexa a esta invitación |
| 003 | Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas | Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación |
| 004 | Manual de reevaluación de proveedores | Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación |
| 005 | Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo. | Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación |

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 081 DE 2022.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
- 4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.
5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:
2021-15-07

VERSIÓN: 09

Página 22 de 24

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

_____, en calidad de representante legal de _____ presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 081 DE 2022

| TABLA GLOBAL 1. | | DISPONIBLE POR DIA | | | PRECIO, \$ | |
|--|--------|--|-------|-------|---------------|------|
| ITEMS | Unidad | DIA 1 | DIA 2 | DIA 3 | | |
| 1. Operarios | Global | VER TABLA 2. | | | | |
| 2. Desinfectante (Hipoclorito de Sodio 15%) | kg | 150 | 200 | 175 | | |
| 3. Aspersoras de Espalda | Unidad | 2 | 4 | 4 | | |
| 4. EPP, Bioseguridad y Trabajo en Espacio Confinado | Global | VER TABLA 3. | | | | |
| 5. Motobombas, 2" | Unidad | 1 | 1 | 2 | | |
| 6. Planta Electrica e Iluminación | Puntos | 4 | 6 | 4 | | |
| 7. Herramienta Menor (Cepillos, Baldes, fibras, etc. y Elementos de Señalización) | Global | DISPONIBLE POR OPERARIO | | | | |
| 8. Alimentacion, Refrigerios e Hidratacion Personal Operativo | Global | POR DIA OPERATIVO PARA TODOS LOS OPERARIOS | | | | |
| 9. Disposicion final de Lodos (incluye fibras, trasporte y gestion en relleno sanitario) | Global | POR DIA OPERATIVO | | | | |
| | | | | | TOTAL | \$ - |
| | | | | | IVA,19% | \$ - |
| | | | | | TOTAL | \$ - |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA _____ (\$-----) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:

Nombre proponente
C.C.